



## **CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA INTEGRANTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CPC) DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS**

La **Comisión de Selección del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas**, con fundamento en el artículo 17, fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas (en adelante la Ley) y,

### **CONSIDERANDO:**

- 1.-Que el pasado 8 de octubre de 2019 quedó integrada la Comisión de Selección para nombrar a los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.
- 2.-Que la fracción II del artículo 17 de la Ley, señala que la Comisión de Selección “deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una amplia consulta pública estatal dirigida a toda la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de aspirantes para ser integrante del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.
- 3.- El día 9 de marzo de 2020 se designaron a las personas de la primera integración del Consejo de Participación Ciudadana y que los períodos para los cuales fueron designados comenzaron a computarse a partir de ese momento.
- 4.- El artículo tercero transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas establece que al realizar la primera designación de los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana se designaría un integrante que duraría en el encargo cinco años; un integrante que duraría en el encargo cuatro años; un integrante que duraría en el encargo tres años; un integrante que duraría en el encargo dos años y un integrante que duraría en el encargo un año, de forma excepcional para esta primera integración.



5.- En ese tenor, el próximo 08 de marzo, concluirá el período por el cual fue designada la consejera Marlene Marisol Gordillo Figueroa y, en consecuencia, se debe convocar al proceso para designar a la persona que formará parte de la integración del Consejo de Participación Ciudadana, con una duración de cinco años.

6.- La Comisión de selección en la primera integración del Consejo de Participación Ciudadana, aplicó el principio de paridad, como acción incluyente hacia la igualdad sustantiva; razón por la cual, la Comisión de Selección acordó que, para garantizar la integración paritaria en la integración del Consejo de Participación Ciudadana, las convocatorias a emitir en el 2021 y 2022, sean dirigidas a un solo género, de forma alterna; correspondiendo la presente convocatoria, a personas del género femenino.

Por lo anterior, esta Comisión de Selección del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas:

### **CONVOCA**

A toda la sociedad chiapaneca para que, a través de sus instituciones u organizaciones académicas, sociales, empresariales, profesionales, o equivalentes, a postular ciudadanas para integrar el Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, instancia colegiada encargada de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Rector.

Proceso de selección que se realizará con las siguientes bases, plazos y criterios de selección.



## BASES

**PRIMERA. De los requisitos.** Las aspirantes, de conformidad con los artículos 15 y 33 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Carta de postulación de al menos una institución u organización académica, social, empresarial, profesional, o equivalentes.
- 2.- Contar con la ciudadanía chiapaneca y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles.
- 3.- Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- 4.- Tener más de treinta y cinco años, al día de la designación.
- 5.- Poseer al día de la designación título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de diez años y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.
- 6.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenada por algún delito.
- 7.- Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal.
- 8.- No haber sido registrada como candidata, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- 9.- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- 10.- No haber sido miembro, adherente o afiliada a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.
- 11.- No ser secretaria de Estado, Fiscal General de la República o Fiscal General de Justicia de alguna entidad federativa, Subsecretaria u Oficial Mayor en la Administración Pública Federal o Estatal, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México,



ni Gobernadora, ni secretaria de Gobierno, Consejera de la Judicatura, ni presidenta municipal, síndica o regidora, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.

12.- Exposición de motivos.

13.- Autorización de uso de datos personales.

**SEGUNDA. De la documentación a entregar.** La Comisión de Selección recibirá las postulaciones de las instituciones y organizaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos vigentes:

- 1.- Carta de postulación por la o las instituciones u organizaciones promotoras.
- 2.- Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto de la candidata.
- 3.- Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional y/o docente, así como documentación probatoria y en su caso el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria, adjuntando las portadas de estas, hoja legal e índice.
- 4.- Acta de nacimiento o constancia que acredite una residencia efectiva en el estado por un periodo de más de cinco años consecutivos a la fecha de la expedición de la convocatoria.
- 5.- Credencial para votar del INE.
- 6.- Título profesional emitido por instituciones reconocidas por la SEP.
- 7.- Constancia de No Antecedentes Penales.
- 8.- Constancia de No Inhabilitación.



9.- Declaración de intereses, patrimonial y fiscal en formato 3 de 3, descargable en la página <http://comisionsaechiapas.org>

10.- Constancias emitidas por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas en las cuales se manifieste lo siguiente:

- No haber sido registrada como candidata, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- No haber sido miembro, adherente o afiliada a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.

No obstante, lo anterior, la participante que no logró los órganos electorales le expidan dichas constancias, podrá presentar una carta bajo protesta de decir verdad, para cumplir con este requisito; en la cual se comprometa a enviar en vía de alcance ambas constancias ante esta Comisión, hasta antes del 3 de marzo.

11.- Una carta bajo protesta de decir verdad (empleando el formato que para tal efecto se habilite en el portal de la Comisión), en la que manifieste lo siguiente:

- Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- Que no ha desempeñado el cargo de Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Fiscal o Procurador de Justicia de alguna entidad federativa, Subsecretario u Oficial Mayor en la administración pública federal o estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernador, Secretario de Gobierno o Consejero de la Judicatura, en el año inmediato anterior a la designación; y;



- Que acepta los términos de la presente Convocatoria.

12.- Una exposición de motivos de máximo 5,000 caracteres con espacios, escrita por la postulada, donde señale las razones por las cuales la candidatura es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Consejo.

13.- Carta de autorización de uso de datos personales en el formato, descargable en la página <http://comisionsaechiapas.org>

14.- Llenado del formato denominado Resumen Curricular, la cual no deberá exceder de una hoja, descargable en la página <http://comisionsaechiapas.org>

**TERCERA. De la privacidad.** De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos señalados en los puntos 2, 4 y 9 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrá carácter público.

**CUARTA. Criterios por evaluar.** Además de los requisitos indicados en la Ley, se aplicará la metodología establecida en las reglas de operación de la Comisión de Selección para evaluar desde el punto de vista curricular que las candidatas cumplan con algunos de los siguientes criterios:

1.- Experiencia en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

2.- Experiencia o conocimiento en:

a. Medidas y políticas anticorrupción, en particular responsabilidades administrativas o adquisiciones y obra pública;

b. Fiscalización, presupuesto, inteligencia financiera, contabilidad o auditoría gubernamentales;



- c. Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de política pública;
  - d. Transparencia y acceso a la información.
  - e. Procuración o administración de justicia, en particular, sistema penal acusatorio;
  - f. Plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.
- 3.- Experiencia o conocimiento en el diseño o gestión de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.
  - 4.- Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas; específicamente en la formación de redes, así como en coordinación interinstitucional e intergubernamental.
  - 5.- Experiencia en la creación y/o consolidación de instituciones públicas, privadas, o sociales.
  - 6.- Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.
  - 7.- Experiencia laboral o conocimiento en la estructura y organización de entes públicos.
  - 8.- Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.
  - 9.- Vínculos con la academia, las organizaciones sociales, profesionales, gremiales y empresariales.

**QUINTA. Del registro y envío de la documentación.** Las postulaciones de las candidatas para integrar el Consejo de Participación Ciudadana serán recibidas a través del mecanismo electrónico de registro de la Comisión de Selección a partir



del día 19 y hasta el 28 de febrero del presente año, en un horario de 09:00 a 19:00 horas.

Para su registro, la persona aspirante deberá seguir el siguiente procedimiento electrónico:

a) Ingresar en la dirección: <http://comisionsaechiapas.org>

b) Completar el formulario con los datos solicitados.

c) El apartado de “Convocatoria” de la página web de la Comisión de Selección, así como el número de teléfono y correo electrónico proporcionados por la aspirante, serán los únicos medios de comunicación para dar seguimiento al procedimiento de selección.

d) Desde el portal podrá descargar, leer y, en su caso imprimir el instructivo del procedimiento electrónico de registro, así como todo aviso que se genere en el proceso de selección.

e) Las candidatas deberán descargar de la plataforma los formatos y complementar la información solicitada en estos, colocar su firma autógrafa y digitalizarlos en formato pdf.

f) A través del portal podrá confirmar la participante que ha completado los formularios, así como la carga de la totalidad de los documentos solicitados. Toda la documentación que se adjunte deberá estar en formato PDF, compactándolo en una carpeta comprimida Zip.

g) La aspirante recibirá el acuse correspondiente de la recepción de la documentación, generada por el mecanismo electrónico de registro; así como un folio de participación a través del correo electrónico proporcionado. En caso de presentar algún problema en el sistema de registro, en el llenado del formulario o en la carga de los documentos, notificará al correo electrónico: [candidaturas@comisionsaechiapas.org](mailto:candidaturas@comisionsaechiapas.org), en el momento de la falla, para la solución de este.



**SEXTA. De la integración de los expedientes.** Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Selección integrará en expedientes individuales los documentos recibidos y generados por el sistema.

En caso de que la Comisión detecte que la documentación ingresada por la aspirante presenta inconsistencias o detecte algún documento faltante; las podrá subsanar a través del correo [candidaturas@comisionsaechiapas.org](mailto:candidaturas@comisionsaechiapas.org), hasta dentro de las 24 horas siguientes, contadas a partir de la notificación legal realizada por la Comisión, a través del correo electrónico proporcionado

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como NO presentada la candidatura o postulación.

En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares.

**SÉPTIMA. De las etapas.** La primera etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley.

Posteriormente, respecto de las candidatas que los cumplan, la Comisión hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles con base en una metodología que será pública a partir del cierre de la Convocatoria.

La Segunda Etapa consistirá en la publicación de los nombres de las seleccionadas y el calendario de entrevistas con las candidatas.

La Tercera Etapa consistirá en una deliberación de la Comisión para seleccionar a la integrante del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.



Los resultados de la deliberación se publicarán conforme a los plazos señalados en la presente convocatoria en el sitio web: <http://comisionsaechiapas.org> y/o a través de las redes sociales de la Comisión.

**OCTAVA. De los plazos.** Los plazos para la presente convocatoria, son los siguientes:

<b>Publicación de la convocatoria</b>	<b>18 de Febrero del 2021</b>
Recepción de la documentación de las postulantes, que se realizará vía electrónica.	Del 19 al 28 de Febrero del 2021.
Primera etapa. Evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley de la materia.	1 de marzo del 2021.
Publicación. Lista de las postulantes que cumplieron con los requisitos de ley y pasan a la segunda etapa.	2 de marzo del 2021.
Segunda Etapa. Valoración curricular y entrevistas individuales con las postulantes preseleccionadas.	3 y 4 de marzo del 2021.
Tercera Etapa. Acta de deliberación de la Comisión de Selección para seleccionar a la integrante del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y publicación del resultado de la selección.	5 de marzo del 2021.



**DÉCIMA. De los casos no previstos.** Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección.

**Atentamente.**

**Comisión de Selección para nombrar a los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 18 de febrero del 2021.**